



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° **3605**

Exp. 2015-25-3-012977

Montevideo, - **7 SET. 2021**

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado "Francisco" del Departamento de Paysandú tramita la Habilitación Edilicia para el dictado de los cursos de **2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**.

**RESULTANDO:** Que por Resolución N°43, Acta N°14 de fecha 25 de marzo de 2019, el Liceo Privado de referencia cuenta con habilitación pedagógica para el dictado de los cursos citados ut-supra, a partir del año 2016.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, a través de su DICTO que luce en obrados, sugiere habilitar de forma provisoria el local del referido Liceo ubicado en la calle Av. Dr. Roldán 3245 de la ciudad de Paysandú, **hasta el 28 de febrero de 2026**, para un máximo de 185 alumnos de Ciclo Básico matriculados, ubicados en 6 aulas, solicitando la construcción de un tabique liviano en el multiuso para delimitar adecuadamente el espacio destinado al curso de 3°B, en dimensiones razonables a la matrícula existente o proyectada (debe cumplir 1,36m<sup>2</sup> por alumno);

II) que asimismo, la citada Dirección hace saber que para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá presentar:

- habilitación final de las obras por la Intendencia de Paysandú, o de lo contrario si realizó obras posteriores a la fecha de ésta documentación, deberá presentar planos de relevamiento actualizados totalmente o solo de los sectores intervenidos;

- renovación de la Habilitación Edilicia expedida por la Dirección Nacional de Bomberos. De no tenerla, deberá presentar constancia de avance del trámite y de instalación de elementos de prevención y combate de siniestros con comprobante de mantenimiento y fecha de vencimiento;

- renovación del Certificado de Salubridad expedido por la Intendencia de Paysandú;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES  
HABILITADOS/FRANCISCO Paysandú/Habilitación Edilicia provisoria - 2CB.

BD/GAF/vr

- constancia de que el comedor tiene instalación de agua caliente y tejido mosquitero en la cocina;

- planilla de datos de relación edificio-matrícula (F3) actualizada.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE**

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce en obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto Administrativo.

2) Conceder la **habilitación edilicia provisoria** al Liceo privado **"Francisco" del Departamento de Paysandú**, sito en Av. Dr. Roldán 3245 de la ciudad homónima, para el dictado de los cursos de **2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, hasta el **28 de febrero de 2026**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia, y que para el próximo trámite deberán levantar las observaciones formuladas por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Norte I mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Norte I para su conocimiento y notificación por su intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

Se cumplió con las actuaciones encomendadas.  
Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

BD/GAF/vr